

RSI-MTPS-0040-2024

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, el cual literalmente dice:”

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta Oficina de esta Institución en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro, interpuesta por la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“Datos estadísticos de accidentes o incidentes laborales en los siguientes hospital de tercer nivel: Hospital Nacional Rosales, Hospital de niños Benjamín Bloom y Hospital Nacional de la Mujer, reportados en los AÑOS: 2023 Y 2024, desagregados por TIPO DE ACCIDENTE, SEXO, EDAD, PUESTO DEL TRABAJADOR, ÁREA DEL HOSPITAL EN LA QUE SE DESEMPEÑA EL TRABAJO”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.



- III. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con el interesado, mediante auto de las catorce horas con treinta minutos del trece de junio del año dos mil veinticuatro, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: *“En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles”*, debido a que la solicitud de información aún se encontraba en trámite en la Unidad Administrativa a la que había sido asignada.
- IV. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Directora Interina y Ad-Honren de la Dirección General de Previsión Social a quien se les solicitó lo requerido; en respuesta, la referida Directora entregó la información a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: *Por medio de la presente remito información solicitada bajo el número de referencia SI-MTPS-0040-2024, por medio del cual fue requerida la siguiente información: “Datos estadísticos de accidentes o incidentes laborales en los siguientes hospital de tercer nivel: Hospital Nacional Rosales, Hospital de niños Benjamín Bloom y Hospital Nacional de la Mujer, reportados en los AÑOS: 2023 Y 2024, desagregados por TIPO DE ACCIDENTE, SEXO, EDAD, PUESTO DEL TRABAJADOR, ÁREA DEL HOSPITAL EN LA QUE SE DESEMPEÑA EL TRABAJO”*.
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública al peticionante; lo cual ha sido proporcionado por la Directora Interina y Ad-Honren de la Dirección General de Previsión Social, de conformidad a información registrada en las bases de datos que para tal efecto lleva el Sistema Nacional de Accidentes de Trabajo (SNNAT) de este Ministerio; por tanto, la información se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la presente solicitud para recibir notificaciones e información solicitada XXXXXXXXXXXX; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso**



a la **Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor XXXXXXXXXXXXXXXX referente a: *“Datos estadísticos de accidentes o incidentes laborales en los siguientes hospital de tercer nivel: Hospital Nacional Rosales, Hospital de niños Benjamín Bloom y Hospital Nacional de la Mujer, reportados en los AÑOS: 2023 Y 2024, desagregados por TIPO DE ACCIDENTE, SEXO, EDAD, PUESTO DEL TRABAJADOR, ÁREA DEL HOSPITAL EN LA QUE SE DESEMPEÑA EL TRABAJO”*; de conformidad a información proporcionada por la Directora Interina y Ad-Honren de la Dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud [XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX](#), extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

